



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 5196

Expediente N.º 2023-25-3-007921

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.

VISTO: La solicitud planteada por la Coordinadora del Programa de Exploración Pedagógica de Educación en Contextos de Encierro-INISA.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario contar con un registro de docentes que desempeñen el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro-INISA;

II) que la Dirección General de Educación Secundaria entiende pertinente realizar un llamado a fin de integrar un registro para cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha;

III) que las vacantes del cargo de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro-INISA cuentan con financiamiento.

ATENTO: A todo lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria a docentes egresados de Centros de Formación Docente para Educación Media, de todas las asignaturas, interesados en conformar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino, el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contexto de Encierro para centros de INISA.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

Características del llamado:

- Carácter del llamado: Montevideo, Canelones, Lavalleja.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.

- Dependencia Jerárquica: Coordinación de Educación en Contextos de Encierro PEP-INISA. Las horas serán remuneradas en el grado que ostente

el docente, en régimen de docencia indirecta: horas de 60 minutos (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00), las cuales se trabajarán de lunes a viernes, cubriendo el horario de clases.

- El cargo tendrá vigencia por un año con renovación sujeta a informe favorable (91 o más puntos) de la Coordinación del PEP.

I) Funciones a realizar:

1. Ser nexo entre su lugar de trabajo y los Coordinadores de DGES-INISA.
2. Realizar acciones para la implementación del Programa ECE, de acuerdo a sus objetivos, con énfasis en el vínculo pedagógico.
3. Articular el seguimiento personalizado de la trayectoria educativa de cada estudiante a nivel administrativo y pedagógico.
4. Privilegiar el espacio de Coordinación como ámbito de formación permanente.
5. Orientar y acompañar la labor docente de acuerdo a los fundamentos del Programa.
6. Coordinar a nivel territorial todas las acciones institucionales e interinstitucionales que promuevan el logro de los objetivos del Programa ECE.

II) Modalidades del Llamado:

Oposición y Méritos.

La oposición consistirá en una entrevista al aspirante.

III) Requisitos:

- Ser Profesor egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media (Efectivo o Interino) de todas las asignaturas.

- Acreditar un mínimo de dos años, en rol de Referente, adscripto o docente de aula en el Programa DGES INISA.
- Acreditar calificación de excelente (91 o más) en todos los cargos desempeñados en DGES-INISA en el periodo 2020-2022.
- No registrar más de 40 inasistencias en el último trienio en DGES, con excepción de las justificadas por Art. N°50 EFD.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
- No poseer antecedentes administrativos penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica según lo dispuesto por la Ley N°19.580, Art. N°21, Lit. L.
- Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

VI) Lugar - Plazo de la inscripción:

Se fija la fecha de inscripción entre el **viernes 10 y el martes 21 de noviembre.**

Cada aspirante o quién lo represente con la debida autorización (carta poder simple con Fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- 1) Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo y Canelones) de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00.
- 2) Los aspirantes a presentarse en el Departamento de Lavalleja, lo harán en el liceo Departamental en el horario que disponga la Dirección del centro.
- 3) El aspirante podrá presentarse para dos Departamentos.

La documentación recibida en el Liceo Departamental será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consigna la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- ◆ Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- ◆ Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- ◆ Original y fotocopia de Camé de Salud Vigente o constancia de estar tramitándolo.
- ◆ Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de haberlo tramitado.
- ◆ Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. N°104 de la Ley N°19.889) expedido par las Jefaturas de Policía del Interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- ◆ Original y fotocopia autenticada del título de Profesor de Educación Media.
- ◆ Carpeta de méritos, foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado sobre los *Méritos y su evaluación*.
- ◆ Constancia de actuación de los últimos dos años con todos los roles desempeñados en DGES-INISA.
- ◆ Informes de calificación, de DGES-ECE que acrediten calificación de excelente en todos los cargos desempeñados en el período 2020-2022 en INISA.
- ◆ Fórmula N°79 que acredite se cumple con lo establecido en el apartado "Requisitos" referente a las inasistencias.
- ◆ Formulario de Declaración Jurada.

Es responsabilidad del aspirante presentar **copia autenticada de la documentación solicitada.**

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N°21 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases del llamado, teniendo que suministrar además todos aquellos documentos que le sean solicitados cuando corresponda.

La inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan, completando el formulario.

VII) Vigencia:

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria para la elección de Cargos vacantes a partir del año lectivo 2024.

VIII) Tribunales:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros (un Presidente y dos Vocales) designados por la Dirección General de Educación Secundaria.

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Patricia Olivera.

1^{er} vocal: Mónica Franco.

2do vocal: Lourdes Bicudo .

Suplente Genérico: Prof. Hector Vázquez

IX) Méritos y su evaluación:

El puntaje total de méritos es de 80 puntos, correspondientes al 40% del puntaje total.

Sólo se valorarán aquellos méritos afines a la función que aspira.

- 1- Antigüedad Funcional: 0,4 puntos por cada año de actividad en el Organismo hasta un máximo de 10 puntos.
- 2- Título de Profesor de Enseñanza Media - 30 puntos.
- 3- Calificación de la Actividad en DGES-INISA - máximo 9 puntos.
 - a- Como Profesor - máximo 3 puntos.
 - b- Como Referente - máximo 6 puntos.
- 4- Informes de Inspección - máximo 5 puntos.
- 5- Informes de Dirección - máximo 3 puntos.
- 6- Otros Títulos relacionados con la función a que aspira a criterio del Tribunal. A razón de 2 puntos por título con un máximo de 6 puntos.

- 7- Cursos de formación en las áreas socioeducativas y/o en el marco de los PEP (Congresos, Seminarios, que evidencien una preparación en la Formación Permanente relacionada con las actividades a desarrollar en el Programa) - máximo 3 puntos.
- 8- Cargos de gestión desempeñados en Programas de Exploración Pedagógica – máximo 2 puntos.
- 9- Títulos de Posgrado - máximo 5 puntos.
- 10-Cursos de Especialización con especificación de programas y duración. A razón de 0,5 por Curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 11-Publicaciones que registren pie de página de imprenta - máximo 2 puntos.
- 12-Otros méritos pertinentes al Llamado. A razón de 0,5 por mérito, hasta un máximo de 3 puntos.

X) Fallo final:

De la etapa de Oposición y su evaluación: 120 puntos.

Entrevista eliminatoria: debe alcanzarse un mínimo de 60 puntos para pasar a la etapa de evaluación de méritos

- Duración máxima 30 minutos.
- Se le presenta al aspirante un caso para su análisis.
- Se valorará que los aspirantes puedan acreditar o evidenciar en la entrevista:

-Conocer la Declaración de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

-Conocer el marco normativo de INISA.

-Demostrar cabal conocimiento de los objetivos, metodología del Programa DGES-INISA.

-Evidenciar trabajos innovadores, interdisciplinarios, propuestas de evaluación acordes a la filosofía del Programa.

-Participación en la organización y acompañamiento de actividades extracurriculares.

-Poseer capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y colaborativo.

XI) Deméritos:

Los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones directamente a División Jurídica de la DGES.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. N°53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente:

1- Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).

2- Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

XII) Derechos emergentes:

Para adquirir derecho a integrar el orden de prelación, los aspirantes deberán obtener un puntaje final igual o superior al 60% del puntaje total del llamado.

XIII) Corrección y fallo final:

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la entrevista. De persistir la igualdad, se seguirá el siguiente procedimiento: primeros los docentes efectivos y luego los interinos, de producirse empate entre docentes efectivos se desempatará aplicando el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente; mientras que de haber empate entre docentes interinos se procederá a ordenarlos por puntaje en las lista de interinos 2023 con efecto 2024. En ambos casos, una vez agotadas las instancias mencionadas se procederá a ordenarlos por sorteo ante Escribano.

XIV) Disposiciones Generales:

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación todos los aspirantes que cumplan con los requisitos y serán ordenados según el resultado de la evaluación de méritos.

XV) Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, en un plazo de diez días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación. La recusación no determina la suspensión del llamado.

XVI) Homologación:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

XVII) Publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional del DGES en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa - Resoluciones y Tratados".

XVIII) Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Trámite dentro del término perentorio de 10 días

corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional. El Departamento de Concursos citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

XIX) Revisión:

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

XX) Notificaciones y comunicaciones:

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: <http://www.dges.edu.uy> siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) Autorizar el uso del formulario de Declaración Jurada que se adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución.

Publíquese en Página Web Institucional.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECLARACIÓN JURADA:

Declaro conocer las pautas reglamentarias que rigen el llamado a registro de aspirantes de Profesor Referente Territorial en Educación en Contextos de Encierro - INISA.

Declaro conocer y cumplir con todas las exigencias contenidas en el Art. N°1 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP (Ordenanza N°45).

Declaro que toda la información y documentación que se presenta para este llamado no tiene adulteración alguna.

Declaro no contar con deméritos en ningún organismo del Estado como funcionario público, en caso contrario los adjunto a la presente.

Artículo N° 239 del Código Penal. "Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identificación o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Localidad: _____ Fecha: _____

Firma del Docente _____ Aclaración _____